Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2022 15:30:54

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0158-2022/DP-OAF

Lima, 04 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorando Nº 038-2022-DP/OD-MOQ, mediante el cual se solicita se deje sin efecto la Resolución Jefatural Nº 0137-2022/DP-OAF de fecha 19 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0137-2022/DP-OAF, de fecha 19 de julio de 2022, se encargó a don César Augusto Acho Montanchez la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Moquegua de la Defensoría del Pueblo, a partir del 03 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto de 2022;

Que, posteriormente, el Jefe de la Oficina Defensorial de Moquegua de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando Nº 038-2022-DP/OD-MOQ, de fecha 01 de agosto de 2022, manifiesta que: *"(…) por necesidad de servicio dado que el Apoyo Administrativo está de vacaciones y hay personal que está efectuando trabajo remoto por contagio COVID es que solicito la ANULACIÓN y/o DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 137-2022-DP/OAF";*

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: *"El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos";*

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que resuelva dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2022, la Resolución Jefatural Nº 0137-2022/DP-OAF de fecha 19 de julio de 2022;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y su modificatoria; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2022 15:30:54

SE RESUELVE:

Artículo Único. - DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2022, la Resolución Jefatural Nº 0137-2022/DP-OAF, de fecha 19 de julio de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO